



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ	
DOC. N°	11093261
EXP. N°	05757297



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° - 418 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 01 OCT 2026

VISTO:

Reporte N°704-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 30 de setiembre del 2026, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural – Ing. Ronald Ángel Camac Gómez; Informe N°141-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTPR, de fecha 29 de setiembre del 2026, del Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255 – Ing. Valentin Armando Camayo Sedano, con V°B° del Supervisor del Proyecto con CUI N°2473255 – Ing. Milton Cesar Torres Vilca; Informe Técnico Legal N°018-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTPR/EKAC-RMQF, de fecha de 29 de setiembre de 2026, del Verificador Catastral III del Proyecto con CUI 2473255 – Ing. Eliel Karl Arbaizo Castañeda y Responsable Legal del Proyecto con CUI 2473255 – Abog. Ros Mery Quispe Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;*

Que, mediante Decreto Regional N°001–2024/GRJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín, considerando dentro de la estructura orgánica a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo de 2011, el cual resuelve en su artículo primero: *“(…) delegar al titular de la Dirección Regional de Agricultura Junín, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas...”* y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, el cual resuelve en su artículo primero:

“(…) modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR, incluyendo como facultades delegadas al Director Regional de Agricultura, las siguientes:

1. Emitir resolución para aprobar instrumentos de formalización.
2. Emitir resolución para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Decreto Legislativo N°1089. (ahora Ley N°31145).





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



3. *Suscribir el formato denominado "Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural."*;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria, que son la de promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter, imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de la Comunidades Campesinas y Nativas;

Que la Dirección Regional de Agricultura Junín se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI (en adelante el Reglamento), el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2 señala: "(...) el Ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP";

Que, en merito a lo indicado en el artículo 6° numeral 6.1 y 6.2 de la Ley N°32371, Ley que modifica la Ley N°31145, indica que:

"(...) 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020. (...)".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, en el CAPÍTULO I, "DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO", el artículo 13°, el cual señala las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

"Artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

13.1. El procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado Iniciado de Oficio comprende las siguientes etapas:

1. *Determinación de la U.T. por formalizar.*
2. *Diagnostico físico legal.*
3. *Saneamiento.*
4. *Promoción y difusión.*
5. *Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios*
6. *Elaboración de: la información gráfica, planos, certificación de información catastral.*
7. *Calificación.*
8. *Publicación de padrón de poseedores aptos*





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



9. Emisión de resolución.

10. Titulación e inscripción del Título en el RdP.

Que, de conformidad con lo señalado en el **Informe Técnico Legal N°018-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/EKAC-RMQF**, de fecha 29 de setiembre de 2026, y del contraste de la información contenida en el expediente administrativo sobre el cumplimiento de cada una de sus etapas, se advierte que el procedimiento en el marco del proyecto se ha desarrollado según el detalle siguiente:

De la Determinación de la Unidad Territorial por formalizar.

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N°579-2024-GRJ-DRA/DR, de fecha 11 de noviembre del 2024, se aprobó la determinación de la Unidad Territorial RÍO BLANCO, con Código de Proyecto JUN", Proyecto Catastral – GPS SATIPO, con Código UT JUN2028, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, con un área de 1085.6320 hectáreas y con un perímetro de 22109.10 metros

Del diagnóstico Físico - Legal.

Informe Técnico Legal N°01-2025-GRJ-DRA/ DTTCR/MSCTRPR-PAHR-KGHA-KASS, de fecha 24 de abril de 2025, elaborado y suscrito por el equipo técnico-legal integrado por: 1) Ing. Pamela Ayme Herrera Ramon – Ingeniero de Diagnóstico Físico Legal II. 2) Abog. Khatty Gabriela Hidalgo Astuvilca – Abogado de Diagnóstico Físico Legal II. 3) Ing. Katherine Alexandra Sinche Soto– Especialista CAD GIS de Diagnóstico Físico Legal II. 4) Ing. Micki Tunque Julián – Técnico de Campo de Diagnóstico II; Dicho informe cuenta con la respectiva conformidad otorgada mediante el Memorando N°1308-2025-GRJ-DRA/DTTCR del 13 de junio de 2025.

Saneamiento.

Informe Técnico Legal N°032-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR/SGGH-KSAS, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Sara Gloria García Hospinal – Verificador Catastral II del Proyecto con CUI N° 2473255, y la Abog. Karen Silvia Arancibia Sierra – Abogado Calificador VII del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicitan la asunción de titularidad de los predios a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, conforme el siguiente cuadro:

TITULAR ESTATAL	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura	Proyecto de Adjudicación "Cañete Materiato II Etapa"	11019213

Al respecto, mediante el **Oficio N° 1743-2026-GRJ-DRA/DR**, de fecha 27 de agosto de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) la inscripción de la asunción de titularidad a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el siguiente cuadro:





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	RUBRO	FECHA	OFICINA REGISTRAL
11019213	C00001	Titulos de dominio	04/09/2026	Satipo

De la promoción y difusión

Informe N°002-2025-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-CLH, de fecha 08 de setiembre de 2025, emitido por Lic. Cristian Lloclla Huincho - Sociólogo para Georreferenciación en Comunidades Campesinas I, mediante dicho documento y sus anexos, se da cuenta del cumplimiento de la etapa de promoción y difusión del proceso de formalización, lo cual queda acreditado con las actas correspondientes, el registro fotográfico y la documentación que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	FECHA	DIRIGIDO
Oficio Múltiple N°070-2025-GRJ-DRA/DR	22/07/2025	Municipalidad Distrital de Mazamari
Oficio Múltiple N°070-2025-GRJ-DRA/DR	22/07/2025	Agente Municipal del Centro Poblado de Materiato
Oficio Múltiple N°070-2025-GRJ-DRA/DR	22/07/2025	Juez de Paz del Distrito de Mazamari
Oficio Múltiple N°070-2025-GRJ-DRA/DR	22/07/2025	Subprefecto del Distrito de Mazamari

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

Informe Técnico N°0018-2025-GRJ-DRA/DTT/MSCTRPR/LECG, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Ing. Lucia Edith Capcha Garcias - Jefe de Grupo ETE II del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual informa la entrega de expedientes como resultado del proceso de levantamiento catastral de la Unidad Territorial RÍO BLANCO.

Finalmente, se señala que como producto del levantamiento catastral se generaron un total de 155 expedientes preevaluados, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	Cargo	Apellidos y nombres	Sector	Pred	Base grafica	total
RÍO BLANCO	técnico de campo verificador VII	Gabriel Huayhua Davila	Santa Rosa de Chirari	38	38	38
	técnico de campo verificador X	Katia I. Baldeon Santos	Santa Rosa de Chirari	46	46	46
	técnico de campo verificador XVII	María Cusi Arroyo	Materiato	27	27	27
	técnico de campo verificador IV	Ninger Walter Mallma Huaman	Materiato	10	10	10
	técnico de campo verificador VIII	Victor Emmanuel García Arriola	Materiato	34	34	34
TOTAL				155	155	155



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



De la elaboración de la información gráfica.

Informe Técnico N°008-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RSNBV, de fecha 27 de julio de 2026, emitido por el Ing. Renato Saul Nino Bravo Verde - Jefe CAD GIS del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre el Informe sobre la migración de 1111 predios al Sistema Catastral Rural (SCR), entre ellos la migración de la información alfanumérica de 110 predios de la Unidad Territorial RÍO BLANCO.

De la Calificación.

Informe Legal N°30-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-NSTP, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por la Abogada Nancy Susana Tisihua Porras- abogado calificador II del Proyecto con CUI N° 2473255, a través del cual concluye, entre otros "(...) Continúese con el procedimiento de publicación de padrón de 06 expedientes de predios rurales individuales de los sectores de conforman la Unidad Territorial RÍO BLANCO, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Región Junin; (...)". conforme al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	APTOS
RÍO BLANCO	MATERIATO	6
TOTAL		6

Reporte N° 098-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa el cumplimiento de la etapa de calificación y la disposición de continuar con la etapa de publicación del padrón de poseedores aptos.

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

Reporte N°098-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual solicita autorización para realizar la publicación del padrón de poseedores aptos. Dicha solicitud se complementa con el Reporte N°993-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR de la misma fecha, suscrito por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicita al Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural la autorización para la publicación del padrón de 06 poseedores aptos.

A su vez, este último, mediante el Reporte N°531-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 25 de agosto de 2026, solicita al Director Regional de Agricultura de Junín el permiso para efectuar la publicación del padrón de poseedores aptos, correspondiente al procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la Unidad Territorial RÍO BLANCO.

Estando a ello se efectuó la publicación conforme a los siguientes documentos:





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Memorándum N° 1444-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Oficina de Administración de la DRAJ	25/08/2026	Del 26/08/2026 al 04/09/2026	Documento de NO Oposición de fecha 28 de setiembre
Memorándum N° 1446-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Agencia Agraria Satipo	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Constancia de fecha 09/09/2026 suscrito por Ing. Christian Danny Escalante Rosas – Director.
Oficio N°1677-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad provincial de Satipo	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Documento que no ha sido atendido a pesar de ser válidamente notificada.
Oficio N°1679-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad distrital de Mazamari	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Constancia de fecha 08/09/2026 suscrito por Elvis Alvarado Aylas– Gerente de Desarrollo Económico
Oficio N°1678-2026-GRJ-DRA/DR	Juez de Paz del Distrito de Mazamari	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Documento que no ha sido atendido a pesar de ser válidamente notificada.
Oficio Múltiple N°104-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Sector Nueva Esperanza	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Constancia de fecha 08/09/2026 suscrito por Indivecio Ccalco Vilca – Delegado Vecinal
Oficio Múltiple N°104-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Sector Materiato	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Constancia de fecha 08/09/2026 suscrito por Wenceslao Vasquez Chamay – Delegado Vecinal
Oficio Múltiple N°104-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Sector RÍO BLANCO	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Constancia de fecha 08/09/2026 suscrito por Wilmer Rochard Meza Vega – Representante

Posteriormente, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N°31445, mediante el Memorando N°849-2026-GRJ-DRA/OA de fecha 29 de setiembre de 2026, el C.P.C. Raul D. Rojas Astucuri - Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín, remite el Reporte N°875-2026-GRJ-DRA/OA/AL., de fecha 29 de setiembre de 2026, emitido por el responsable de Logística, C.P.C. Guillermo Aponte Pacchua.

A su vez, este último adjunta el Reporte N°076-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por la Lic. María Soledad Luján Quispe - Responsable de Trámite Documentario, quien emite la Constancia de Oposición. Mediante dicho documento, SE DEJA CONSTANCIA de que no se presentó ningún documento de oposición contra el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la Unidad Territorial RÍO BLANCO, sectores de Nueva Esperanza, RÍO BLANCO y Materiato, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín.

Dicha constancia se emite tomando como referencia la publicación realizada el 26 de agosto de 2026, la cual tuvo **vigencia del 27 de agosto al 18 de setiembre 2026**, conforme al filtro efectuado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el artículo 22° del reglamento de la Ley N°31145, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los **seis (06)** poseedores calificados como aptos, pertenecientes a la Unidad Territorial RÍO BLANCO, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento Junín;

Que, contando con las visaciones de las Unidades señaladas en el artículo 6° del Título Segundo del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Agricultura Junín, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°001-2024-GRJ/GR, que aprueba el manual de operaciones – MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y por Resolución Ejecutiva Regional N°0106-2026-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los **seis (06)** poseedores declarados como “aptos”, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **Unidad Territorial RÍO BLANCO**, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento Junín; conforme al listado que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que los títulos de propiedad expedidos a favor de los **seis (06)** poseedores calificados como aptos de la **Unidad Territorial RÍO BLANCO**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la **Oficina Registral de Satipo**.

ARTÍCULO TERCERO. – **OFICIAR** a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Oficina Registral de Satipo, a fin de que proceda con la **INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR** de los **seis (06)** poseedores declarados aptos en la **Unidad Territorial RÍO BLANCO**, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento Junín, detallados en el **Anexo 01** del presente acto resolutivo; acto que deberá independizarse del predio matriz de mayor extensión inscrito en la Partida





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Electrónica N°11016430 de titularidad del Gobierno Regional Junín, que obra en el Registro de Predios de la **Oficina Registral de Satipo**

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°26505.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Douglas Sem. Monroe Avellaneda
DIRECTOR

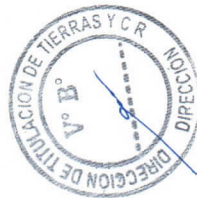


ANEXO - 01

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11019213 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Distrito: MAZAMARI
Provincia: SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERÍMETRO (m)	DISTRITO
1	218079	IRADA VALERA GUEVARA	SOLTERO(A)	DNI	33673827					EL MIRADOR	METARIATO	9.3365	1612.91	MAZAMARI
2	218080	MAURICIO AGUIRRE ALTEZ	SOLTERO(A)	DNI	20989536					EL ARIUELO	METARIATO	8.4408	1710.33	MAZAMARI
3	218081	VICTORIANO HUAYTA SORAS	CASADO(A)	DNI	20983656	ELETRINA CAMPOS CARIO	CASADO(A)	DNI	20994506	FUNDO LADERA	METARIATO	3.8101	958.90	MAZAMARI
4	218082	VICTORIANO HUAYTA SORAS	CASADO(A)	DNI	20983656	ELETRINA CAMPOS CARIO	CASADO(A)	DNI	20994506	FUNDO LADERA	METARIATO	0.8791	488.07	MAZAMARI
5	218083	EDER MARCO CASAS ANDAMAYO	CASADO(A)	DNI	42533794	YELIZABETH GREGORIA ARROYO SOBREVILLA	CASADO(A)	DNI	40440246	HUAYTA CAMPOS	METARIATO	5.9221	1052.53	MAZAMARI
6	218084	EDER MARCO CASAS ANDAMAYO	CASADO(A)	DNI	42533794	YELIZABETH GREGORIA ARROYO SOBREVILLA	CASADO(A)	DNI	40440246	FUNDO LADERA	METARIATO	0.8791	488.07	MAZAMARI



11